

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA,
CELEBRADA POR LOS INTEGRANTES DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, EL
DÍA 10 DIEZ DE ENERO DEL 2020 DOS MIL VEINTE, A
PARTIR DE LAS 11:00 ONCE HORAS, EN EL SALÓN
DE EXPRESIDENTES.**

Tuvo lugar con la asistencia del Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, así como los Señores Magistrados en funciones:

TOMÁS AGUILAR ROBLES,
GUILLERMO VALDEZ ANGULO,
ANTONIO FLORES ALLENDE,
CARLOS OSCAR TREJO HERRERA,
LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ,
FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ,
JORGE MARIO ROJAS GUARDADO,
MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO,
ARCELIA GARCÍA CASARES,
JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS,
CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ,
JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS,
GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ,
FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA,
ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ,
ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO,
LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ,
VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ,
FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA,
ROGELIO ASSAD GUERRA,
ARMANDO RAMÍREZ RIZO y
ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Justificándose a los Señores Magistrados
DANIEL ESPINOSA LICÓN, (por motivos de trabajo),
MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, (por motivos de
trabajo),
MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, (por orden médica) y
ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, (por cuestiones de salud).

Actúa en la Secretaría General de Acuerdos, el Licenciado
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy buenos días, para llevar a cabo el día de hoy, la Sesión Plenaria Extraordinaria a celebrarse el 10 diez de enero del 2020 dos mil veinte; en primer término, preguntaría a la Secretaría General de Acuerdos, si existe el quórum requerido por la Ley.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, Señor Presidente, de conformidad con lo que establece el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sí existe quórum; previo al inicio de la Sesión, se recibió la justificación por parte del Magistrado

MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, quien no asiste a la presente Sesión por una cuestión de orden médica.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Existiendo el quórum requerido por la Ley, se declara abierta la Sesión, y se propone para que rija la misma, el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Techo Financiero 2020 dos mil veinte.

2.- Asuntos Generales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se pregunta a Ustedes Señoras y Señores Magistrados, si se autoriza el anterior orden del día, en votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sesión Plenaria Extraordinaria del 10 diez de enero del 2020 dos mil veinte, mismo que consiste en:

1.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Techo Financiero 2020 dos mil veinte.

2.- Asuntos Generales.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para dar inicio con el Primer Punto del Orden del Día, se somete a su consideración la:

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL TECHO FINANCIERO 2020 DOS MIL VEINTE.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para lo cual, está a su disposición el C.P JOSÉ JUAN GABRIEL SALCEDO ANGULO, Director de Administración, Recursos Humanos y Materiales del Supremo Tribunal de Justicia. Adelante Director.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Bien, buenos días. Me falta acomodar unas hojas, pero vamos iniciando de manera general en lo que hacemos la entrega de la documentación. Como

comparativo nada más, del presupuesto 2019 dos mil diecinueve, lo aprobado por el Supremo Tribunal de Justicia.



Techo Financiero 2020

2

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO COMPARATIVO PRESUPUESTO 2019-2020

ENTIDAD	2019	2020
Supremo Tribunal de Justicia	494,135,760.00	504,325,080.00
Consejo de la Judicatura	1,158,959,733.00	1,193,728,902.00
Instituto de Justicia Alternativa	90,421,930.00	93,134,660.00
Total	1,743,517,423.00	1,791,188,642.00

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Sí comentarles, que inicialmente el Ejecutivo, quería disminuirnos lo que nos dio el año pasado y no quería darnos la inflación, pero por cuestiones que estuvo platicando el Presidente con la gente del Ejecutivo y después con los Diputados, logramos que no nos quitaran presupuesto y que aparte, nos dieran por lo menos un 2% dos por ciento de inflación, que no nos querían dar nada.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Para ver la cuestión de los sueldos, constituir toda la partida, lo que es la partida, Capitulo 1000 mil, la información es la siguiente:

Se incrementó en los sueldos el 2% dos por ciento que nos incrementó el Congreso; en la homologación, también se hizo lo mismo, salvo de ciertas categorías, que algunos traen un 4% cuatro por ciento que son los que menos ganan, y algunos alcanzaron hasta un 5% cinco por ciento, ¿cuál es la razón?, la razón es que el Presidente, nos pidió que les diéramos el apoyo al transporte que había manifestado el Gobernador, habló de \$10.00 diez pesos al día y esos por los días hábiles del mes, y eso se les dio a los que menos ganan, por eso la diferencia con el Notificador; porque éste ya traía el apoyo del transporte y se está sumando a los demás trabajadores. No es mucho, pero para los trabajadores, les representa un 2% dos por ciento más de lo que estaban ganando, por lo cual, la inflación, más lo que gana por apoyo de transporte, por eso llega hasta un 4% cuatro por ciento y los que menos ganan, hasta un 5% cinco por ciento, esa es la explicación del porque ganan más.

4

PRESIDENTE EL TRIBUNAL: Adelante, Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES.

Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES: Gracias, Presidente. Es sabido por una parte, que este problema es de cada año, siempre es lo mismo, nunca dan más y las exigencias crecen. Habla de la inflación, no es la inflación, porque sería de un 4% cuatro por ciento, entonces no es la inflación, lo que ellos quisieron aumentar, lo que quisiera preguntar, ¿hay algo adicional?, ¿Qué pasa con los apoyos de las mujeres que tienen a los hijos en guardería?, el aumento a las bases, ¿hay algún otros datos sobresalientes, para el ver el cambio?, porque en el transitar del año, vamos a estar como siempre, haciendo “peripecias”, transferencias para hacer rendir como siempre se ha hecho y creo que para mí eso sería, pues no puedo discutir más, pues no hay dinero, entonces hacer lo que siempre hacemos, rendirlo y rendirlo. Muchas gracias.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Sí, hay otro tema que sí es interesante, para bien de todos los trabajadores; el año pasado fue un año muy complicado de manifestaciones, por la eliminación del subsidio del impuesto sobre la renta, hubo mil cosas que hacer; al final como dieron recurso, estaba presupuestado pagar el aguinaldo de forma tradicional, como todos los años, que es únicamente el sueldo, porque no nos ajustaba para más, pero por los ahorros que hubo, al final del ejercicio, el aguinaldo para todos, se les incluyó el sueldo, más lo que se les propuso de homologación, eso significó un incremento para todos y creo que todos nos dimos cuenta, fue una cantidad considerable para todos, que es aguinaldo.

Para la otra parte, los que solo reciben la gratificación, fue el mismo concepto, se recibió el sueldo y se les subió la homologación, entonces todos los trabajadores recibieron más dinero; entonces, este año se está cuidando, como ya lo recibieron, que este año siga igual y está considerado que también tengan esta prestación este año y creo que es considerable, porque el aguinaldo con cincuenta días y la gratificación son cuarenta y cinco días; entonces sí les llega una diferencia considerable a todos los trabajadores y ya está incluido en todo el presupuesto.

Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES: Muy bien, muchas gracias, como lo acabo de decir, esos son los manejos internos; y ¿sí se está contemplando, lo de los compañeros que se van retirando? Que no se estén peleando, por los medios legales y al último, de todos modos se tienen que dar, para manejarlo en número gruesos en lo total para todos los que se están retirando, ¿sí se contempló?, Para que cuando se retire uno, no estar interponiendo nada, para poder exigir lo que en derecho le corresponde a uno.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: No Magistrado, el tema de haber de retiro se solicitó en el presupuesto como una ampliación

del presupuesto o un proyecto especial, por que solicitamos cerca de setenta millones de pesos, de los cuales no nos etiquetaron ni un peso y este presupuesto no lo considera, porque no tenemos recurso; al momento, lo que estamos haciendo, lo pagamos cuando llega un amparo, tenemos unas cuentas con un ahorro y de ahí es donde estamos pagando, no sé hasta dónde va a alcanzar, hasta donde alcance porque para este año, ya nos quedan menos de cuarenta millones ahí.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: De hecho en los amparos hemos respondido eso, no hay dinero para pagar porque no ha habido dinero para esta partida, específicamente en el Poder Judicial; entonces por eso no se puede presupuestar, por segundo año consecutivo. Adelante, Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.

La Secretaría General de Acuerdos hace constar que siendo las 11:36 once horas con treinta y seis minutos, el Magistrado LUIS ENRIQUE VILANUEVA GÓMEZ, se incorpora a la presente Sesión.

Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ: Gracias Presidente, observo que ya estamos considerando, en esta plantilla al Director del Centro de Evaluación de Control de Confianza, ¿solamente estamos considerando al Director y algún otro personal o lo vamos a hacer como se había propuesto aquí, algún estudio para que se pueda operar? Porque después se nos va a complicar este tema, si no tenemos las personas idóneas para que puedan operar el Centro. Solamente es una observación, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Claro, ahora que toca ese tema, vamos abordándolo. Se propone de primer momento, que tenemos que considerar y ver si estamos de acuerdo, que el sueldo del Director, sea el mismo que el Secretario General de Acuerdos, eso por un lado, y por otro, ¿Por qué se está metiendo únicamente en el tabulador esa categoría? Precisamente porque es la única que la Ley nos marca; la propia Ley, dentro de las facultades y atribuciones del Director, es precisamente, hacer el reglamento y la plantilla; entonces, no podemos ahorita establecer una plantilla de personal, cuando todavía no tenemos Director; que es al que le corresponde proponerlos a la Comisión y al Pleno; entonces por eso, se optó de cumplir con la plaza que la Ley ya nos impone, para que cuando llegue, no tengamos que hacer adecuaciones presupuestales para empezar a pagar; entonces, que ya se establezca en el presupuesto a partir de ahora y establecer en el tabulador, a los 34 treinta y cuatro Magistrados, considerando los que vayan a llegar; muchas gracias.

Adelante, Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

6

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Gracias, buenos días Presidente, tengo unas observaciones sobre ese rubro, que es el tercero del listado y las preguntas son inherentes a ¿Cuáles fueron los parámetros o fundamentos, consideraciones para asumir esta percepción sobre esta Dirección?, y si, atendiendo a las mismas, en caso de que ellas existan, si ellas fueron tomadas en consideración o si en este estudio, por parte de las Comisiones que se integraron para tales fines y que estarían íntimamente ligadas con esta área del Supremo Tribunal de Justicia?.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: No Magistrada, no hay parámetros legales para establecer cuánto va a ganar, porque la Ley únicamente, nos “avienta” la responsabilidad de nombrar un Director, no establece cuánto va a ganar. Entonces, la propuesta que se hace en este momento es esa, que gane como un Secretario General de Acuerdos, pero la podemos modificar sin ningún problema.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: Es el momento de ponernos de acuerdo, modificarlo o aprobarlo.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: La argumentación, la fundamentación el porqué, para qué. Me parece que lo tenemos que hacer, es un análisis del porqué, aunque no haya parámetros establecidos, sí tener una argumentación, o un soporte que dé un equilibrio, igual y se podría aterrizar mejor, no tengo la menor idea, no estoy discutiendo en sí, que esta cantidad sea mayor o menor, eso no me preocupa, simple y sencillamente estoy aduciendo cual sería la argumentación; perdón, como en años previos que se han determinado cuestiones sin tener un soporte, simple y sencillamente esa era mi pregunta. Si no la hay, pues no la hay, no pasa nada.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: Se podría solicitar una reunión urgente al Comité de Salarios, pero sería hasta mayo.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pero eso es potestad de nosotros, del Poder Judicial.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: Sí claro, indiscutiblemente, ellos pueden modificar su opinión sobre el tema, pero sí sería muy complejo, de aquí a que se reúna.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pero sí sería oportuno establecer nosotros, cuanto ganaría nuestro Director y no ningún otro Comité, ni mucho menos otro Poder, imponernos un salario, a un miembro del Poder Judicial.

Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES: Como él no tiene nada que ver con lo jurisdiccional, yo sugeriría que fuera un cargo administrativo exclusivamente; sugeriría que ganara igual que el Director de Administración. Esa es mi propuesta.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Es que sí lo tenemos que establecer de una vez, precisamente porque vamos a fijar el sueldo de todo el año, yo no tengo ningún problema.

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: Disculpe, precisamente creo que no está mal, para respetar nuestro organigrama, que si es un Director, gane al nivel de los Directores y mantengamos esa homogeneidad en la construcción de nuestro presupuesto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto. Yo estoy de acuerdo, por mi no hay ningún problema, y si quieren de una vez lo sometemos a votación y hacemos la modificación; pero antes, levantó la mano el Magistrado ROBERTO.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Muchas gracias Presidente, concuerdo con algunas de las ideas de los compañeras en cuanto a la cuestión de la Dirección, pero creo que respetando las cargas de trabajo de los Directores, creo que tiene mayor responsabilidad esta persona. Yo estaría de acuerdo con la propuesta de asimilarlo al sueldo del Secretario.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: ¿Del Secretario de Acuerdos?.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Sí.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias Presidente, sobre este debate que manifiesta que se va a someter a votación, desde este momento manifiesto que estoy en contra, toda vez que sería incongruente aprobar algo que he impugnado a través de Juicio de garantías en lo personal; entonces, esa es la razón por la cual me aparto completamente de este debate y manifiesto estar en contra.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bien. Adelante, Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES.

Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES: Gracias Presidente, yo estaría de acuerdo con la propuesta de asimilar el salario al de un Director, independientemente, todo tiene una responsabilidad, con todo respeto hacia el Magistrado ROBERTO y si vamos a homologar, el sueldo de Director, pues que se le de un sueldo de Director, y el que no quiera el puesto, que diga que no; pero de Director, porque el

trabajo de todos los directores, tiene una responsabilidad, igual que todos. Para mí, eso sería lo adecuado. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted. La diferencia sería la siguiente, para tenerlo claro, el Secretario General de Acuerdos gana netos, según la propuesta con el incremento \$76,800.80 (setenta y seis mil ochocientos 80/100 m.n.), contra el Director de Administración, son \$63,000.00 (sesenta y tres mil pesos 00/100 m.n.), que incluso sigue siendo superior al sueldo de un Juez, entonces me parece que podemos establecer el sueldo de un Director, como un Director, no habrá ningún problema con la diferencia de \$10,000.00.

La carga de trabajo, el trabajo complicado, van a ser los primero 3 tres, 4 cuatro meses. Adelante, Magistrado JOSÉ DE JESUS COVARRUBIAS DUEÑAS.

Magistrado JOSÉ DE JESUS COVARRUBIAS DUEÑAS: Con su venia, señor Presidente, distinguidos compañeros. De acuerdo al 123 Constitucional y la Ley Federal del Trabajo, se establece que “a trabajo igual, salario igual”, y para efectos de congruencia, me adhiero a lo que han propuesto los compañeros, a que debe igualarse al salario de un Director, por congruencia Constitucional, legal y demás. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZALEZ JÍMENEZ.

Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZALEZ JÍMENEZ: Gracias, con el ánimo de aportar. Aquí tenemos dos supuestos, un Director con un adjetivo, de Administración, directores de manera general, aquí es un adjetivo del Centro de Evaluación, o sea tiene un, como plus, como el de Administración, yo también creo que debería ser como el Director de Administración; no hay igual porque esto es nuevo, simplemente que es Director de Administración y el otro el Director de manera genérica; entonces, estaría a favor de la propuesta del Director de Administración.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien, muchas gracias, coincido. Entonces, me permito poner a consideración de ustedes, aprobar que el sueldo del Director del Centro de Evaluación sea el mismo que el del Director de Administración del propio Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Es importante aprobar esto, precisamente, para los que han interpuesto amparos sobre este tema, no vicia lo demás del Techo Financiero. Adelante, Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Que quede claro mi abstención sobre este punto, pero evidentemente, como lo he expresado en otras reuniones, de ninguna manera impide que pregunte, sobre todo, en beneficio de la propia Institución y para tener un mejor soporte jurídico de cualquier tema que se tome en relación de toda la Institución, porque siempre será de mi particular interés. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Sí claro, si quieren, de una vez, hacemos constar las abstenciones en lo particular, para evitar después algún problema. En este preciso punto.

Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ: Perdón Presidente. Una disculpa por haber llegado tarde, se me tenga por presente, y en los mismos términos que establece el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, como ya lo están señalando.

Entonces registramos las abstenciones de los Magistrados LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, ARCELIA GARCÍA CASARES, MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los Magistrados CARLOS OSCAR TREJO HERERA, LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, ARCELIA GARCÍA CASARES, JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS Y LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, determinó: Aprobar que el sueldo del Director del Centro de Evaluación y Control de Confianza, sea igualado al que percibe el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continuamos, obviamente eso va a impactar en el resultado final de los números, con la disminución que se hace.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Sí, siguiendo a la pregunta de ¿A partir de qué nivel se recibe la gratificación?, desde los primeros, los Magistrados, el Secretario de Acuerdos, los Secretarios de Salas, los de la Comisión Substanciadora, el Jefe de la Unidad de Transparencia porque tiene el mismo sueldo que un Relator y el Médico, no tienen derecho; hacia abajo empieza el derecho a la gratificación, empieza con el Secretario particular, los

10

jefes, así se ha venido haciendo. Entonces, de jefaturas hacia abajo, reciben la gratificación.

El año pasado fue acuerdo que se le quitara la gratificación al médico, anteriormente sí recibía, pero el año pasado acordaron que se le quitara.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Perdón Presidente, le preguntaba a GABRIEL, si anteriormente el Médico recibía su gratificación y treceavo mes. ¿ya no hay la posibilidad de que se modifique esa situación?. Estaba viendo el sueldo del Médico y sí es bajo.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Es que fue parte de lo que platicamos el año pasado y se tomó esa determinación, de Jefes para abajo, fue lo que se otorgó, nada más. Pero yo no le veo caso ahorita, aumentarle una prestación que no tuvo el año pasado, porque después, todos nos van a pedir también que les regresemos lo que se disminuyó este año, incluyéndonos a nosotros. Adelante, Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias Presidente. Perdón la expresión, pero el Médico forma parte de una herramienta vital de nuestro trabajo, porque forma parte de nuestra salud y yo he visto de su parte, atención, no solamente en lo personal, que mucho me ha servido en momento de alguna crisis de salud, sino para todos en general; yo creo que esto, de alguna manera repercute, es una medida injusta de privarlo de privilegios o prestaciones de las que ya contaba, no sé si se podría reconsiderar en beneficio del Doctor, y por tanto, en beneficio de nosotros.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: A ver, el recorte que tuvimos el año pasado, nunca fue con la intención de particularizar, ni atacar directamente a alguien en forma personal, fue un ejercicio que estuvimos de acuerdo todos. Creo que la labor del Médico es igual de importante que la de Intendente o el que cuida los carros. Me parece que cada función que desempeña cada uno de nosotros, es de reconocerse, es de retribuirle conforme a derecho, al margen de que se haya hecho una disminución el año pasado. Pero insisto, también nosotros nos redujimos el sueldo, a los Directores se les redujo drásticamente, a los Secretarios, todos sufrimos una merma, y estuvimos de acuerdo, la mayoría o no me acuerdo, si fue por unanimidad de los aquí presentes; entonces me parece, que ahora, poner a discusión lo que ya decidimos el año pasado, para ayudarle a una persona en particular, me parece que sería volver a traer a discusión los recortes que se hicieron el año pasado. Adelante, Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias por la explicación señor Presidente, le ruego me disculpe, no

particularizaba a él, quizá. No recordaba como se había dado esa mecánica, por el contrario, yo lo felicito por la buena administración que se ha venido llevando y le agradezco mucho la explicación. Le ruego me disculpe.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: No hay nada que disculpar. Además, hay que recordar que en el ejercicio de austeridad que se hizo años anteriores, se eliminaron prestaciones de puesto de nuevo ingreso. Por ejemplo, tuve un reclamo de un Director de que no tiene vales de gasolina, es que los que entraron después del acuerdo que se hizo en el Consejo, ya no tiene vales. ¿Por qué? Porque ahí no violamos ningún derecho adquirido, en ese sentido hubo recorte a los nuevos integrantes. No es nada personal en contra de nadie. Adelante, Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES.

Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES: Yo estoy de acuerdo con lo que se ha expresado, en razón al porqué se les ha reducido en cuestión de sus prestaciones. Mi propuesta sería, que si en el transcurso del año, pudiera tomarse en cuenta, para hacer ajustes, creo que fue uno de los nombramientos en ese nivel, si se les pudiera contemplar para alguna prestación y creo que hay la voluntad de todos en ese sentido, ahorita para no romper con el acuerdo que se tuvo en ese momento, se vería más adelante.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Sí claro, ojalá tuviéramos una ampliación presupuestal, para poder compensar lo que dejamos de percibir. Continuamos, por favor.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Es importante comentarles, que aunque no estén los otros Magistrados, de todos modos, el presupuesto debe de salir completo, están los 34 treinta y cuatro Magistrados presupuestados, y así debe ser, eso no se puede modificar, porque si no, quedan sin presupuesto.

Bien, entonces, todo lo que vimos ahorita, que es tabulador, sus diferentes gastos, lo que desprende el Capítulo 1000, en su presentación, ya trae lo que obliga el clasificador, pero es de esta manera:

CAPITULO 1000		
01-01-03-01	SUELDO ANUAL	252,691,788.71
01-03-04-06	COMPENSACIÓN	14,597,220.00
01-07-01-02	DESPENSA	8,947,224.00
01-02-02-11	GRATIFICACIÓN	11,801,357.31
01-03-02-03	TRECEAVO MES	7,668,208.34
01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	13,861,633.23
01-03-02-02	AGUINALDO	41,021,600.84
01-05-04-04	NIVELACIÓN SALARIAL	42,665,132.72
01-05-01-01	PENSIONES DEL EDO.	51,801,530.64
01-04-01-01	CUOTA IMSS	7,031,120.00
01-04-03-02	CUOTA SEDAR	5,053,835.77
01-04-04-01	SEGURO DE VIDA	2,300,000.00
01-04-04-02	GASTOS MÉDICOS	8,045,521.71
01-07-01-11	INCENTIVOS POR ACREDITACIÓN PROFESIONAL	2,964,373.84
01-07-01-09	SUBSIDIOS AL PERSONAL DE BASE	2,692,855.45
01-05-05-01	APOYO A LA CAPACITACION AL PERSONAL	10,000.00
01-05-04-08	ISR AGUINALDO	3,313,853.33
01-07-01-03	APOYO A TRANSPORTE	3,126,000.00
01-02-01-01	HONORARIOS	135,244.11
	TOTAL	479,728,500.00

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS.

Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS: Perdón por la interrupción, en este Capítulo 1000, menciona "incentivos por acreditación profesional", ¿Qué no se había quitado ya ese incentivo?.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Y fue parte de los reclamos de los trabajadores y del paro que tuvimos hace un año, fue parte de los acuerdos que llegamos, en regresarlo. Es lo que estábamos platicando desde inicio, de qué es lo que íbamos a hacer con el recorte presupuestal.

Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS: y ¿particularmente, a quienes se les otorga entonces?

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: De los notificadores, hacia abajo.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Y el año pasado, se aprobó que se eliminara la acreditación y la antigüedad, se retomó y se les volvió a dar el incentivo; y en la primer quincena, tuvimos la primera manifestación, se retomó y se les volvió a dar; lo que sí es cierto, el año pasado ya no se aprobó nadie nuevo, todavía hay gente esperando, porque llevaron su cédulas y sus constancias.

No hay nadie nuevo desde el año pasado, porque habían considerado aquí que era mejor darles un incentivo por única ocasión y no por siempre. Repito, no se le ha dado a nadie nuevo, los que si tenían el derecho a la acreditación profesional, sí lo tienen.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continuamos.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: En el Pleno del 25 veinticinco de abril del 2019 dos mil diecinueve, que se volvió a dar el tema del tabulador y los sueldos, se volvió a incluir estas prestaciones, tanto la acreditación, como la antigüedad.

Esto se manejó con mucha austeridad, igual que el año pasado, pudimos tener algunos ahorros que este año, lo estamos presupuestando, y que los trabajadores llegaran al incremento de 4% cuatro y 5% cinco por ciento, de lo anterior, no hubiera sido posible,



Techo Financiero 2020

7

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DOCUMENTOS Y DE ARTÍCULOS OFICIALES		
02-01-01-01	Materiales, Útiles Y Equipos Menores De Oficina	700,000.00
02-01-02-01	Materiales Y Útiles De Impresión Y Reproducción	16,500.00
02-01-04-01	Materiales, Útiles Y Equipos Menores De Tecnologías De La Información Y Comunicaciones	1,160,000.00
02-01-05-01	Material Impreso E Información Digital	1,025,000.00
02-01-06-01	Material De Limpieza	400,000.00
02-01-07-01	Materiales Y Útiles De Enseñanza	3,500.00
02-01-08-01	Materiales Para El Registro E Identificación De Bienes Y Personas	3,500.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
02-02-01-04	Productos Alimenticios Para El Personal En Las Instalaciones De Las Dependencias Y Entidades	1,650,000.00
02-02-03-01	Utensilios Para El Servicio De Alimentación	2,000.00

MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		
02-04-01-01	Productos Minerales No Metálicos	600.00
02-04-02-01	Cemento Y Productos De Concreto	100.00
02-04-03-01	Cal, Yeso Y Productos De Yeso	10,200.00
02-04-04-01	Madera Y Productos De Madera	11,600.00
02-04-05-01	Vidrio Y Productos De Vidrio	5,000.00
02-04-06-01	Material Eléctrico Y Electrónico	100,000.00
02-04-07-01	Artículos Metálicos Para La Construcción	5,100.00
02-04-08-01	Materiales Complementarios	58,000.00
02-04-09-01	Otros Materiales Y Artículos De Construcción Y Reparación	30,000.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		
02-05-03-01	Medicinas Y Productos Farmacéuticos	21,500.00
02-05-04-01	Materiales, Accesorios Y Suministros Médicos	1,200.00
02-05-06-01	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos Y Derivados	100.00
02-05-09-01	Otros Productos Químicos	100.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
02-06-01-03	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos Para Vehículos Terrestres, Asignados A Servidores Públicos	4,500,000.00

VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
02-07-01-01	Vestuario Y Uniformes	20,000.00
02-07-02-01	Prendas De Seguridad Y Protección Personal	1,000.00
02-07-04-01	Productos Textiles	33,500.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
02-09-01-01	Herramientas Menores	5,000.00
02-09-02-01	Refacciones Y Accesorios Menores De Edificios	16,600.00
02-09-03-01	Refacciones Y Accesorios Menores De Mobiliario Y Equipo De Administración, Educacional Y Recreativo	3,200.00
02-09-04-01	Refacciones Y Accesorios Menores Para Equipo De Cómputo Y Telecomunicaciones	100,000.00
02-09-06-01	Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo De Transporte	46,600.00
02-09-09-01	Refacciones Y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	2,000.00
TOTAL CAPITULO 2000		9,931,900.00

3000 SERVICIOS GENERALES		
SERVICIOS BÁSICOS		
03-01-01-01	Servicio De Energía Eléctrica	1,500,000.00
03-01-03-01	Servicio De Agua	5,000.00
03-01-04-01	Servicio Telefónico Tradicional	300,000.00
03-01-05-01	Servicio De Telefonía Celular	20,000.00
03-01-06-01	Servicios De Telecomunicaciones Y Satelitales	5,000.00
03-01-07-01	Servicios De Acceso De Internet, Redes Y Procesamiento De Información	350,000.00
03-01-08-01	Servicio Postal	1,600,000.00
03-01-09-02	Servicios Integrales De Infraestructura De Cómputo	20,000.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
03-02-02-01	Arrendamiento De Edificios	910,000.00
03-02-03-01	Arrendamiento De Mobiliario Y Equipo De Administración, Educativo Y Recreativo	2,200.00
03-02-09-01	Arrendamientos Especiales	7,500.00

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para aclarar, ¿De qué es el servicio de telefonía celular?

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Se está pagando un celular que está en Comunicación Social, que es al que se le manda la información, está al pendiente y se les manda la síntesis. Es el único que se paga.

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		
03-03-01-01	Servicios Legales, De Contabilidad, Auditoría Y Relacionados	1,050,000.00
03-03-03-01	Servicios De Consultoría Administrativa E Informática	510,000.00
03-03-04-01	Capacitación Institucional	450,000.00
03-03-06-01	Servicios De Apoyo Administrativo	1,300,000.00
03-03-06-02	Servicio De Impresión De Documentos Y Papelería Oficial	15,000.00
03-03-08-01	Servicios De Vigilancia	550,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
03-04-01-01	Servicios Financieros Y Bancarios	20,000.00
03-04-05-01	Seguros De Bienes Patrimoniales	100,000.00

SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
03-05-01-02	Mantenimiento Y Conservación Menor De Inmuebles Para La Prestación De Servicios Públicos	206,000.00
03-05-02-01	Mantenimiento Y Conservación De Mobiliario Y Equipo De Administración, Educacional Y Recreativo	26,000.00
03-05-03-01	Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Cómputo Y Tecnologías De La Información	13,500.00
03-05-05-01	Mantenimiento Y Conservación De Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres Y Fluviales	325,000.00
03-05-07-01	Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Maquinaria Y Otros Equipos	265,000.00
03-05-08-01	Servicios De Limpieza Y Manejo De Desechos	750.00
03-05-09-01	Servicios De Jardinería Y Fumigación	135,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
03-06-06-01	Servicio De Creación Y Difusión De Contenido Exclusivamente A Través De Internet	63,500.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		
03-07-01-01	Pasajes Aéreos Nacionales	233,000.00
03-07-01-02	Pasajes Aéreos Internacionales	82,400.00

03-07-02-01	Pasajes Terrestres Nacionales	55,500.00
03-07-02-02	Pasajes Terrestres Internacionales	21,300.00
03-07-05-01	Viáticos En El País	120,000.00
03-07-06-01	Viáticos En El Extranjero	20,000.00
03-07-09-01	Otros Servicios De Traslado Y Hospedaje	1,250,000.00
SERVICIOS OFICIALES SUMA		
03-08-02-01	Gastos De Orden Social	524,000.00
03-08-02-02	Gastos De Orden Cultural	300,000.00
03-08-03-01	Congresos Y Convenciones	200,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES		
03-09-02-01	Otros Impuestos Y Derechos	6,000.00
03-09-04-01	Laudos Laborales	1,630.00
03-09-04-03	Responsabilidad Patrimonial	1,169,217.89
03-09-04-04	Otras Erogaciones Por Resoluciones Por Autoridad Competente	5,782.11
03-09-05-01	Penas, Multas, Accesorios Y Actualizaciones	1,000.00
03-09-08-01	Impuesto Sobre Nominas Y Otros Que Se Deriven De Una Relación Laboral	600.00
03-09-09-05	Otros Servicios Generales	1,000.00
TOTAL CAPITULO 3000		13,740,880.00

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Ese millón de pesos de Responsabilidad Patrimonial, no es de nosotros; sin embargo, lo etiquetamos y no lo sumamos, pero sí debe de estar en el presupuesto.

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
04-08-01-01	Donativos A Instituciones Sin Fines De Lucro	100,000.00
TOTAL CAPITULO 4000		100,000.00

Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZALEZ JÍMENEZ: ¿A qué Instituciones hacemos donativos?

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Casi todo al Sindicato. Pide para el apoyo de la mamá, para el día del Servidor Público y ustedes se lo aprueban y es lo que etiquetamos ahí.

Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZALEZ JÍMENEZ: Gracias.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Y por último, el capitulo 5000, la verdad es que hay muy poco, pero no hay dinero para etiquetar ahí para hacer compras.

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		
05-01-01-01	Muebles De Oficina Y Estantería	161,000.00
05-01-02-01	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	8,300.00
05-01-05-01	Equipo De Cómputo Y De Tecnología De La Información	361,000.00
05-01-09-01	Otros Mobiliarios Y Equipos De Administración	54,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
05-02-01-01	Equipos Y Aparatos Audiovisuales	1,600.00
05-02-03-01	Cámaras Fotográficas Y De Video	12,500.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		
05-03-01-01	Equipo Médico Y De Laboratorio	2,600.00
05-03-02-01	Instrumental Medico Y De Laboratorio	1,100.00

VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		
05-04-01-04	Vehículos Y Equipo Terrestres, Destinados A Servidores Públicos Y Equipo	51,500.00
MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y EQUIPOS DIVERSOS		
05-06-02-01	Maquinaria Y Equipo Industrial	20,000.00
05-06-04-01	Sistemas De Aire Acondicionado, Calefacción Y De Refrigeración	19,700.00
05-06-05-01	Equipos De Comunicación Y Telecomunicación	9,100.00
05-06-07-01	Herramientas Y Máquinas Herramienta	3,000.00
05-06-09-04	Maquinaria Y Equipo Diversos	6,200.00
ACTIVOS INTANGIBLES		
05-09-01-01	Software	100,000.00
05-09-07-01	Licencias Informáticas E Intelectuales	10,000.00
05-09-09-01	Otros Activos Intangibles	2,200.00
TOTAL CAPITULO 5000		823,800.00

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: En resumen, estos son los Capítulos, dando la totalidad, de la cantidad que nos aprobó el Congreso. Sería el presupuesto a su consideración.

COMPARATIVO PRESUPUESTO 2019 VS PRESUPUESTO 2020

Proyecto de Presupuesto 2020	\$ 504,325,080.00
Presupuesto Autorizado 2019	<u>\$ 494,135,760.00</u>
Diferencia de Presupuesto	<u>\$ 10,189,320.00</u>

1000 SERVICIOS PERSONALES	479,728,500.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,931,900.00
3000 SERVICIOS GENERALES	13,740,880.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	100,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	823,800.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0
TOTAL PRESUPUESTO	504,325,080.00

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, por favor.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Tengo unas dudas, en el camino, algunas de ellas han sido contestadas, tenía la inherente al pago de celular, pero ya quedó esa satisfecha; hay en la página uno, lo que se llama en servicios profesionales científicos técnicos y otros servicios, viene un rubro que se denomina, “servicio de apoyo administrativo” y viene \$1´300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 m.n.), quisiera saber, ¿qué es “servicio de apoyo administrativo”?

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Sí, de acuerdo a nuestro clasificador, ese es el pago de las fotocopiadoras, la renta de fotocopiadoras, viene incluido ahí.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: ¿Pero no es el de impresión de documentos y papelería oficial?

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: No, ese es otro, es lo que mandamos a imprimir.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: La impresión de carpetas y oficios.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Los legajos para los oficios.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Ok, bueno voy a seguir.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, sí adelante, mientras más claro, mejor.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Sí, por eso, si el servicio de apoyo administrativo, son las fotocopias, pues le pongo aquí, "fotocopias", para ya tener la claridad del rubro; algunos como, porque así vienen, oficialmente marcados, pues la verdad, manifiesto mi total ignorancia, hay rubros que pues son esto, y no me dice que es eso, pero ya sabiendo qué es, no me queda duda. Luego tenemos, en la página 12 doce, el rubro que corresponde a servicio de traslados y viáticos, efectivamente por lo general, estoy viendo que es un presupuesto austero, hay rubros que es evidente que no alcanzan, ni remotamente a satisfacer, las cantidades que ahí vienen, no sé en servicios médicos y demás, o sea viene tan poquito dinero que no es verdad, eso es imposible, pero bueno, en este caso de servicios de traslado y viáticos, más que nada, también es una pregunta Presidente, tomando en consideración que el año pasado para ajustarnos a las cuestiones del gasto público austero con el mismo, si mal no recuerdo, creo que en una, en la sesión del propio presupuesto del año pasado, se determinó que se haría alguna reglamentación en bases elementales, algún aspecto inherente para reglamentar este punto de viáticos, y se aprobó en aquella ocasión que se realizará tal estudio; sin embargo, creo que ya pasó el año y no lo tenemos, no estoy segura o si se haya aprobado en alguna sesión, que no vine o que no asistí, o una cosa por el estilo, es pregunta.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: No, tiene toda la razón, no se ha puesto a consideración el manual de viáticos que se iba a hacer, estamos trabajando y próximamente, se lo presento; precisamente, para justificar cualquier otro tema de los viáticos que estamos planteando cada año; sin embargo, lo que se establece aquí, es lo que se gastó el año pasado es inferior, muchísimo menos a lo de los otros años anteriores; pero sí es, una asignatura pendiente y lo reconozco.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Gracias Presidente, esperemos que tengamos ese Manual; luego, tengo por aquí otra pregunta, que era justamente sobre la página 14 catorce, sobre donativos a instituciones sin fines de lucro y que el Director contestó que la gran mayoría era, se va a los apoyos a los sindicatos, por ahí está otro rubro, en relación con los apoyos económicos que se da al personal, para estudios, ¿verdad?, para la realización académica y demás.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Sí, viene una partida, viene etiquetado, \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), para apoyo de estudios académicos.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Ese es, por acá la vi y sí mal no recuerdo, capacitación institucional.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Página 11 once.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: ¿La capacitación institucional, es respecto de los pagos de los cursos que aquí se prestan o también en relación con instituciones ajenas a la propia institución del Poder Judicial?

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Director.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: A ver, no le entendí en la segunda pregunta.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Ejemplo, aquí tenemos Maestrías, Doctorados, Seminarios, etcétera, muchísimos eventos culturales en relación con la capacitación, y en muchas ocasiones, el personal nos solicita autorización de un tipo de pago, una beca, media beca, etcétera, pero para estudios a realizar fuera de la institución, en otras instituciones educativas o en otras aéreas, pues, pero fuera de la Institución, ¿este rubro de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), es interno o abarca los dos?

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Sí, en ese punto están incluidos los dos, ya que va incluido, la capacitación del personal; entonces puede ser, la verdad es que esta Institución, tiene como dice usted, Maestrías y Doctorados internos, pero la mayoría son externos, o sea, está incluido en este rubro.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: La asignación de este rubro es para lo interno como lo externo, era mi pregunta porque en el rubro este otro, ahora me regreso a la página 14 catorce, sobre subsidio y otras ayudas, que son donativos pues yo estaba considerando, porque me pareció que era una cantidad alta, que porqué no a una parte de esta cantidad, dirigirla a lo que son las becas de apoyos económicos al personal, que en muchas ocasiones solicitan, pero que me dice que ya está ahí incluido en este otro rubro de capacitación y que es general, tanto interna como externa; ahora, a mí me gusta la fiesta igual que a todos, por supuesto yo, al igual que todos los chicos del sindicato y festejar, lo que sea y tener algún premio, aunque sea simbólico y demás, pero por lo general, me parece que cuando nos han solicitado, siempre decimos, en caso de que haya la posibilidad económica en el rubro, se les otorgará el donativo, y si consideráramos que se quedará igual que el año pasado y el sobrante se fuera a capacitación, digo considerando que capacitación, resulta interesante, además es una cuestión que refleja también una cuestión del profesionalismo de todos y cada uno de los que participamos en el Poder Judicial, es sugerencia; la dejo en la mesa. Y me voy a otro tema, que lo dejé para el final, porque también está un poco relacionado con algún asunto del año pasado, haciendo aquí números, bueno soy muy mala y mis ojos andan muy pésimos, débil visual y con estas letritas, no alcanzo a ver mucho, pero si saqué bien las cuentas, a virtud del aumento del 2% dos por

ciento, nosotros teníamos en nuestra percepción un incremento de \$3,406.00 (tres mil cuatrocientos seis pesos 00/100 m.n.), o algo así verdad, y luego viene un concepto que es compensación y concepto que es homologación, no recuerdo y ahí solicito a los de buena memoria, que me ayuden a discernir cuál de estos dos conceptos, el que se creó el año pasado, no sé si es el de homologación o el de compensación, ¡ah! el de homologación, ok, el de homologación el año pasado teníamos \$26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 m.n.) y este año vienen \$26,520.00 (veintiséis mil quinientos veinte pesos 00/100 m.n.), o sea trae un incremento de \$520.00 (quinientos veinte pesos 00/100 m.n.), el año pasado solicité, recuerdo por eso vuelvo hacer referencia a ese tema, que si era factible que la cantidad inherente a la homologación en un momento dado, no nomás la de nosotros, sino irlo analizando, si de rubro en rubro, o de base en base, o de cada línea, de todo el personal del Poder Judicial, se podría en un momento dado, no dejar como la homologación sino incrementar a salarios; si mal no recuerdo, también el Director nos dijo que eso tendría un impacto de \$5´000,000.00 (cinco millones 00/100 m.n.), pero se quedó en que se iba a realizar un estudio, para ver si era factible, que se aplicara ya a percepciones, a sueldos, pero creo que también, pues nunca se dio, al menos yo no recuerdo que se haya informado, si se pudiera, si se pudo o no se pudo, si se podía, si no se podía, si se realizó el estudio, bueno total, el año pasado ya acabó, estamos en el 2020 dos mil veinte; la propuesta sería la misma, ver que factibilidad real, eficaz y cierta hubiera, que si bien no se pudiera integrar, toda las cantidades que implican de homologación, porque pudiera ser mucho dinero, a lo mejor un porcentaje, si se puede incrementar en percepciones en sueldos y salarios, y dejar en una menor cantidad, lo que implica el rubro de homologación; esa sería una vez más, mi propuesta señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Sí, a ver, Director.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Me quedé con la primera, lo que hablaba de los donativos, nada más del gasto, sí comentarle se quedó en \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) y el año pasado fueron \$98,000.00 (noventa y ocho mil pesos 00/100), nada más tenemos una diferencia de \$2,000.00 dos mil pesos.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: O sea que no hay mucho que considerar, dejémosle así.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Y la verdad es que el sindicato el año pasado creo que traía como veinte afiliados y ahorita trae más de cien, de hecho está exigiendo más, quiere más.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: A ver, una pregunta, el sindicato o los empleados del sindicato, ¿nosotros les pagamos?

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Sí.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Y puede crecer en el momento que quieran, bajo las reglas que quieran, sin que uno autorice, cuales plazas puedes crear o no crear.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Ah, no.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Son los afiliados al sindicato.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: De cierto nivel hacia abajo sí, pueden sindicalizar, pero el de confianza no.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Ah, no, pero son los activos.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: A ver, estamos confundidos, son los afiliados al sindicato, no la mesa directiva del sindicato, son cosas distintas.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Perdón, son los afiliados al sindicato.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Ahora sí ya entendí, bueno pues, eso ya es otra cosa.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Y no es que tengan licencia sindical.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Y ya el segundo tema, que comenta Magistrada, la verdad es que si hacemos el estudio y el considerar la homologación o las prestaciones al sueldo, sí nos representa un incremento en todo el rubro, o sea, es bueno para todos nosotros, sí, claro, porque a lo mejor los que queremos jubilarnos, nos jubilamos con más, nuestro sueldo base es más alto, pero el dinero no nos alcanza; el año pasado, lo que se pudo lograr, lo que les comentaba hace rato, es incrementar la homologación, metérsela al aguinaldo y a la gratificación, que son dos rubros importantes y que al final si nos representó cerca de \$2'000,000.00 (dos millones 00/100 m.n.), en diciembre, que se pagaron demás, que están incluidos aquí, pero ya incrementar otra partida, ahorita actualmente no tenemos recurso para ponerlo; sería como eliminar nuestro mismo capítulo 1000, y sería lo mismo, pero el dinero no nos alcanza, presupuestalmente, no nos alcanza y dijera bueno, podemos tener ahorros, sí, pero no lo podemos presupuestar, aunque haya ahorros, porque el presupuesto debe estar completo; es decir, está complicado lo que dice usted, necesitamos que nos den una ampliación presupuestal de otros \$4'000,000.00 (cuatro millones 00/100 m.n.), o \$5'000,000.00 (cinco millones 00/100 m.n.), para llegar a lo Usted nos dice.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Pues hay que pedirla y hay que trabajar por ella, hay que luchar por ella, no estaría mal; entonces, ya todo mundo tendría una percepción que para la cuestión de prestaciones sociales, se vería reflejada el día de mañana. Ok, gracias, Presidente, gracias, señor Director.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: ¿Alguna otra duda?; adelante, Magistrado CARLOS TREJO.

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: Muchas gracias. Director, el aumento en la percepción, nos está diciendo que es algo proporcional al sueldo, ¿un 2% dos por ciento parejo, verdad?

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Sí.

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: Sin embargo, revisando los números del Notificador, dice que tiene un aumento en el rubro que nos marcan, como diferencia de \$386.00 (trescientos ochenta y seis pesos 00/100 m.n.), no sé si podemos abrir el Excel.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: ¿En dónde? ¿En el neto?

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: La diferencia entre el 2020 dos mil veinte y el 2019 el dos mil diecinueve. El Notificador con un salario de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 m.n.), respecto de 2019 dos mil diecinueve, una diferencia de \$386.00 (trescientos ochenta y seis pesos 00/100 m.n.), pero el Ayudante, con un salario mucho menor de \$11,600.00 (once mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), tiene un aumento de \$457.00 (cuatrocientos cincuenta y siete pesos 00/100 m.n.).

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: El problema del Notificador, es el siguiente: se les dio la prestación a los trabajadores de los \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) más, pero el notificador traía ahí \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.) más, de apoyo para transporte.

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: Le dimos los \$250 (doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) más.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Y le subimos \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), mas hay una excepción de la Ley de impuestos sobre la renta, para no pagar impuestos sobre este apoyo para el transporte, y la excepción es, te exento el impuesto sobre la renta, sobre el apoyo para transporte, siempre y cuando te facilite la Entidad, un automóvil; entonces, el año pasado al Notificador, como eran nada más cuarenta, les manejamos que se les prestaba automóvil.

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: Entonces, el Notificador aumenta un poquito más.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Es correcto.

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: Entonces ¿no es parejo el 2% dos por ciento?

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Es correcto, es por eso la diferencia del Notificador.

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: Así como el caso del Notificador, me encontré, y sería pregunta, a partir del Técnico Bibliotecario hacia abajo, proporcionalmente todos los trabajadores ganan más, por esta diferencia del 2% dos por ciento que los que están, todos de ahí para arriba, es decir, el Técnico Bibliotecario, con el sueldo de \$12,972.00 (doce mil novecientos setenta y dos pesos 00/10 m.n.), tiene un aumento de \$523.00 (quinientos veintitrés pesos 00/100 m.n.), mientras que un Jefe de Departamento que gana \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) más, tiene un aumento de \$592.00 (quinientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.), es decir, gana más del doble y proporcionalmente no me dan las cuentas.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Si, es que volvemos a lo mismo, a todos les incrementamos el 2% dos por ciento y al Jefe de Departamento, al Magistrado, al Director, a todos, si les quito los \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) del apoyo para transporte, se les va disminuir la mitad a todos ellos, y como ellos ganan alrededor de los \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) y 12,000.00 (doce mil pesos 00/100 m.n.), \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) les representa un 2% dos por ciento más; entonces al darles el apoyo para transporte, se incrementan ellos \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) o el 4% cuatro por ciento, ya por la cantidad que ganan.

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: Los \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), les representa más que a alguien que gana \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) más.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Es correcto.

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: O sea, el único que gana diferente a esta regla del 2% dos por ciento ¿es el notificador?

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Es correcto. A él le afectó el impuesto sobre la renta; pero sin embargo, logramos que no ganara menos, sino que ganara más.

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: Entre el Administrador de Comunicaciones en Sistemas y el Analista de

Procesos, con un sueldo mayor que el del Administrador de Comunicaciones, ¿tiene menos aumento?

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Sí, como \$26.00 (veintiséis pesos 00/100 M.N.).

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: ¿Por qué?

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Lo voy a revisar, pero probablemente le tocó “brincar la tablita” del impuesto, que sí lo agarramos en los límites; probablemente le afectó esa parte, pero sería cuestión de revisarlo.

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: ¿Nos ayudarías a revisarlo?

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Claro que sí, con todo gusto, Magistrado. De hecho, ahí tenemos el impuesto sobre la renta, Analista de Procesos, le tocó \$3,898.00 (tres mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.), y al Administrador \$3,804.00 (tres mil ochocientos cuatro pesos 00/100 m.n.); paga más impuestos el analista de procesos; o sea, como lo hicimos en automático, a él le dio una baja en vez de un aumento.

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: Lo que tenemos que tener, por cierto que, brincó a un nivel diferente, tiene una retención diferente.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Sí.

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: ¿Nos ayuda a checarlo? Gracias.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Sí.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: ¿Alguna otra observación? Si no hubiere alguna otra, en votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar en lo general la Distribución y Aplicación del Techo Financiero para el año 2020 dos mil veinte, con las observaciones realizadas por los Señores Magistrados; asimismo, se ordena agregar el soporte correspondiente al libro de anexos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Gracias pasamos al segundo y último punto del día que es Asuntos Generales.

ASUNTOS GENERALES:

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA.

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: Presidente, nada más para dar cuenta, que la ausencia de la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, se debe a que está atendiendo asuntos inherentes a su función jurisdiccional y por lo tanto, no ha podido integrarse al desarrollo de la Sesión.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Hacemos constar. Adelante, Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES.

Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES: Solo para justificar la ausencia del Magistrado compañero DANIEL ESPINOSA LICÓN, que por cuestiones también del trabajo, no nos acompañó en esta Sesión.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, hacemos constar tal situación.

SECRETARIO DE ACUERDOS: Sí, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA.

Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA: De igual forma señor Presidente, para los efectos que se sirva justificar, la inasistencia del señor Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, quien por cuestiones de salud, no pudo estar presente, toda vez que fue intervenido quirúrgicamente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, saludelo por favor. Hacemos constar tal circunstancia. Adelante, Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias señor Presidente, en relación al calendario de actividades para el año 2020 dos mil veinte, que ya fue aprobado en lo general, creo que está excelentemente bien formulado; solamente hay una reflexión que me viene a la mente, para ponerlo a su distinguida consideración. El año pasado mencionaba que homologando, miércoles, jueves y viernes santo, todos los Tribunales de la Federación, decretan inhábiles esos días; la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, muy acertadamente nos hizo ver, el año pasado y a mí en lo particular, pues que era muy cercano y en esta ocasión, son tres semanas de diferencia a las vacaciones de mayo, que ya están reconocidas dentro del calendario.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: De días inhábiles.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Sin embargo, creo yo, sí sería muy sano, cuando menos, no miércoles, jueves, pero sí viernes de semana santa, decretarlo inhábil; realmente sabemos que es día prácticamente “muerto” en actividades, sabemos de la discrecionalidad que tiene cada Sala, para permitir que algún personal tome el día aleatoriamente, o como más favorezca, pero creo sería hasta para el litigante, más sano, cuando menos el puro viernes, sí decretarlo como inhábil, si así lo considera el Honorable Pleno.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes, la propuesta del Magistrado MARCELO; adelante, Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: El año pasado y todos los años donde ya se ha hecho el ejercicio, de a principios de año, autorizar lo que sería un calendario, siempre ha sido con el objeto y la finalidad, de ir acorde con el propio Consejo, para evitar justamente, algunas dificultades en relación con términos, hasta con el cierre de los propios Tribunales, como creo que se dio el año pasado en alguna confusión por ahí; entonces, me parece que el calendario está aprobado, yo sugeriría con todo respeto que sí: seguimos siendo una Institución que no dejamos de estar en la mira pública, pues, con mayor razón, que somos los únicos que estamos trabajando y no están los demás, casi nos llevamos la mitad de las notas, año con año, lo que hemos realizado y lo recuerdo perfectamente bien, desde hace muchísimos años, son guardias, y las guardias las celebramos los viernes y el lunes; entonces, las guardias, la mitad sale el viernes y tiene un fin de semana largo o el lunes, y también tienen un fin de semana largo. Yo sugeriría con todo respeto, Magistrado MARCELO, que no se aprobaran más días inhábiles, por favor; y que tengamos en todo caso la prudencia, siempre lo hemos hecho de, internamente, manejar las guardias internas y por lo tanto el servicio público, y como además los Tribunales no están abiertos, nosotros también, el abogado tiene que estar al pendiente, porque aunque el Tribunal cerrara, los juzgados siguen abiertos; por lo tanto, el abogado siempre debe estar al pendiente, y por otro lado pues históricamente, también sabemos, al menos su Servidora siempre lo hizo, aún en el Juzgado, lo que era jueves y viernes, no señalaban fecha para no complicarle la vida al abogado postulante, pero sí laborábamos, no señalábamos fechas de audiencias, esos dos días, desde principio de año se marcaban en la agenda para no señalar y no causar ningún perjuicio, porque muchos de ellos, pues son sus vacaciones a veces familiares, podemos seguir así y al menos, esa es mi posición y mi propuesta, Magistrado MARCELO.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrada LUCÍA, a ver, Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO.

Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO: Gracias, señor Presidente. Con todo respeto, no comparto la propuesta del Magistrado MARCELO. Sí apoyo todo lo que ha mencionado la Magistrada LUCÍA PADILLA; de aprobar esa propuesta, estaríamos violando el artículo 17 constitucional; por tanto, estoy conforme con que cada Sala, en lo particular se organice y se trabaje con guardias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias. Le regresamos el uso de la voz al Magistrado MARCELO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias, señor Presidente; son argumentos que son muy valiosos, tanto de la señora Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, como del señor Magistrado Don GUILLERMO VALDEZ ANGULO; más aún, sin embargo, yo sostengo mi propuesta, esto es en beneficio del propio litigante, que el órgano jurisdiccional trabaje completo, los días que tenga que trabajar; porque tenemos que trabajar a medias o como que hacemos que trabajamos un viernes santo, que realmente es un día totalmente desierto, inclusive la proximidad aquí al Tribunal, se dificulta; creo yo, si no laboran miércoles o jueves y viernes santo los tribunales federales, ¿en qué afecta que se decrete la inhabilidad del viernes de semana santa? Entonces, yo sostendría mi propuesta, y los días que se trabaje que se trabaje completo, con el equipo completo, que sea inhábil, para beneficio del litigante que queda prácticamente atado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Nada más aquí, que el problema buscando ese beneficio del litigante, a veces con el Consejo de la Judicatura, como no están en el centro los órganos jurisdiccionales, ahí no hay complicaciones viales para llegar, entonces cada que hay un día inhábil aquí y que en el Consejo no, se nos vienen encima los trabajadores, con toda la razón del mundo del Consejo de la Judicatura y por otro lado, lo que se comentó exactamente, en cuanto este tema el año pasado, nuestra justificación más allá del origen legal en los días de descanso de mayo, son precisamente eso, que nosotros sí venimos a trabajar en semana santa, eso es con lo que nos defendemos mediáticamente, de porqué gozamos de ese mal llamado, “tercer período vacacional”, hay una diferencia entre vacaciones y días inhábiles, pero precisamente, es nuestro escudo.

A ver, estaba por ahí, alguien solicitó el uso de la voz. Bueno, al mantener la postura del Magistrado MARCELO, está a consideración de ustedes, la propuesta que hace en el sentido de declarar inhábil el viernes santo. Adelante, Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Declino la misma, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias. Entonces queda sin efectos. Continuamos en asuntos generales. Adelante, Secretario de Acuerdos.

SECRETARIO DE ACUERDOS: Gracias, señor Presidente, para efectos informativos y de acuerdo, ante la petición de las Honorables Salas, para cubrir la carga de trabajo, se solicita autorización para nombrar un Secretario Relator y un Auxiliar Judicial por honorarios, para cada Magistrado por el término de tres meses, lo que se informa y comunica a ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, señoras y señores Magistrados la cuenta que rinde la Secretaría, si no existe una manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Autorizar la contratación del Secretario y Auxiliar Judicial por honorarios del Capítulo 1000, en lo relativo al ahorro que se genera, ante la ausencia de Magistrados integrantes de este Pleno, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: autorizar la contratación de un Secretario y su Auxiliar Judicial, por honorarios, para cada uno de los 34 treinta y cuatro Magistrados, a partir del 1° primero de enero al 31 treinta y uno de marzo de 2020 dos mil veinte; del Capítulo 1000, en lo relativo al ahorro que se genera, ante la ausencia de Magistrados integrantes de este Pleno. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO DE ACUERDOS: Para efectos informativos, conforme a lo aprobado en el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este Tribunal, celebrado el 09 nueve de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, se llevó a cabo la adquisición de una camioneta Suburban 2020 dos mil veinte.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Darnos por enterados de la cuenta rendida; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

del Estado. En votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Darnos por enterados de la adquisición de una camioneta Suburban 2020 dos mil veinte, conforme lo aprobado en el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este Tribunal, celebrado el 09 nueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo, se da cuenta con los oficios 215/2020-II y 216/2019-II, procedentes del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2306/2019, promovido por el ~~050Magistrado en retiro 001LUIS ERNESTO GAMACHO HERNÁNDEZ~~, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y su Presidente; mediante el cual requiere al Presidente y Pleno de este Tribunal, para que en un término de 03 días (vence hoy), den cumplimiento con la sentencia de fecha 16 de diciembre de 2019, en la que se CONCEDE la protección de la justicia federal al quejoso para los efectos de que se realice el pago que por concepto de haber por retiro le corresponde, que es la cantidad de \$4,755,426.58 (Cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis pesos M.N. 58/100), menos los impuestos correspondiente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se instruya al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para que realice un estudio de viabilidad financiera, para pagar el haber por retiro al quejoso; asimismo, se informe lo anterior a la Autoridad Federal; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 215/2020-II y 216/2019-II, procedentes del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa,

Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2306/2019, promovido por el ~~050 Magistrado en retiro 001 LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ~~, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y su Presidente; mediante el cual requiere al Presidente y Pleno de este Tribunal, para que en un término de 03 días, den cumplimiento con la sentencia de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, en la que se concede la protección de la justicia federal al quejoso para los efectos de que se realice el pago que por concepto de haber por retiro le corresponde al quejoso, que es la cantidad de \$4,755,426.58 (Cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis pesos 58/100 M.N.), menos los impuestos correspondiente; dándonos por enterados de su contenido, se instruye al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para que realice un estudio de viabilidad financiera, para pagar el haber por retiro al quejoso; asimismo, infórmese lo anterior a la Autoridad Federal; para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO.

Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO. Gracias señor Presidente, tomando en cuenta que he estado cursando el Doctorado en Métodos Alternativos en la Universidad de Nuevo León, recibimos una invitación para participar en el Congreso Internacional sobre Mediación y Abogacía, que organizan conjuntamente el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona y GEMME España, en Barcelona, por la Universidad de Barcelona y otras Instituciones más, la Universidad de Chile también; por lo cual solicito, de ser posible, se autoricen por parte de este Pleno, los días 17 diecisiete de enero, 20 veinte, 21 veintiuno, 22 veintidós, 23 veintitrés y 24 veinticuatro del mismo mes, sin que al efecto se autorice viáticos, señor Presidente, ya que algunos van a ser cubiertos por la Universidad de Nuevo León.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Estamos hablando de la solicitud de licencia con goce de sueldo, para acudir a la citada capacitación del 17 diecisiete de enero al 24 veinticuatro de enero. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar licencia con goce de sueldo al Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, los días 17 diecisiete, 20 veinte, 21 veintiuno, 22 veintidós, 23 veintitrés y 24 veinticuatro del mes de enero de 2020 dos mil veinte, para participar en el Congreso Internacional sobre Mediación y Abogacía, en Barcelona, España.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO. Gracias, señor Presidente. Y se nombre Magistrado, que me cubra esos días en la Segunda Sala y en la Decima Primera, por favor.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se propone que lo cubra el Magistrado DANIEL ESPINOSA LICÓN, en las dos Salas. En votación económica se pregunta si se aprueba. **ARROBADO POR UNANIMIDAD.**

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Designar al Señor Magistrado DANIEL ESPINOSA LICÓN, en sustitución del Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, quien tiene licencia con goce de sueldo, a efecto de integrar quórum correspondiente en los asuntos a resolverse en la Segunda y Décimo Primera Sala, y en los asuntos que hubiere sido designado para ello; los días 17 diecisiete, 20 veinte, 21 veintiuno, 22 veintidós, 23 veintitrés y 24 veinticuatro del mes de enero de 2020 dos mil veinte. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: De no existir asunto pendiente que tratar, daríamos por concluido el Pleno del día de hoy, y se les reitera la convocatoria para la siguiente Sesión Ordinaria que tendrá verificativo el martes 14 catorce de enero de 2020 dos mil veinte, a las 10:00 diez horas, en el Salón de Plenos.